



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Gabinete de Política Social

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Núm.0007-2022

QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA TRANSITORIA DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) DE LA PRESIDENCIA.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el **Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS)** está normado por los Decretos Núm. 28-01, Núm.1082-04 y Núm.1251-04, que es una instancia de articulación de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Sistema de Protección Social de República Dominicana, basado en tres ejes principales: programas de transferencias condicionadas, programas de desarrollo humano y social, y programas de inclusión económica.

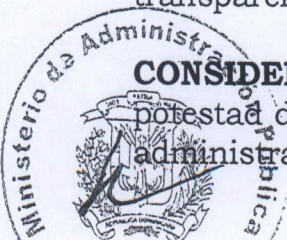
CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS) cuenta con un trípode de instituciones adscritas como son el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), Programa Supérate y la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), quienes conforman el trípode del Gabinete Social.

CONSIDERANDO TERCERO: Que por medio del Decreto Núm. 331-20, de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020), el Presidente Constitucional Luis Abinader designó al Lic. Francisco Antonio Peña Guaba, como Coordinador del Gabinete de Políticas Sociales (GPS).

CONSIDERANDO CUARTO: Que esta función era ejercida anteriormente por la Vicepresidencia de la República por lo que tenía otra connotación jerárquica la Coordinación del Gabinete de la Política Social, por lo que se hace necesario reestructurando la administración organizacional.

CONSIDERANDO QUINTO: Que a los fines que procura la Administración del Estado Social se hace necesario que la estructura, competencia y funcionamiento del sistema burocrático responda a reglas de eficiencia, transparencia, participación y coordinación.

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Administración Pública, en ejercicio de su potestad de autoorganización, está facultada para disponer la reestructuración administrativa de las diversas dependencias que las componen.





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Gabinete de Política Social

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que, con base en los elementos explicados, es propicia la oportunidad para fortalecer y aplicar modificaciones a las estructuras organizativas actuales.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que, con la emisión de estos lineamientos, el GCPS aspira a eficientizar la orientación y direccionamiento de los procesos de reorganización institucional teniendo como fin último la mejora en la prestación de los servicios públicos.

CONSIDERANDO NOVENO: Que se hace necesario establecer los principios comunes de funcionamiento de la Administración Pública Central y Descentralizada del Estado, la delimitación de sus competencias, la coordinación Inter orgánica, así como determinar el alcance del control administrativo que el Estado ejerce sobre las organizaciones personificadas que crea, en aplicación al primer principio fundamental de la Organización y Funcionamiento de la administración pública como es el de Unidad de la Administración Pública como establecido en la Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública.

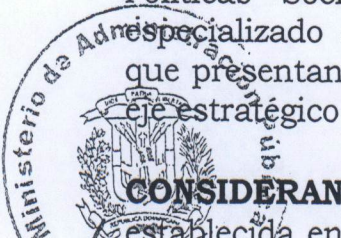
CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la filosofía de actuación del Estado debe ser coherente y uniforme, tanto en su pensamiento como en su ejecución.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que, hasta la fecha, el Gobierno Central carece de una estructura que funja como órgano que diseñe y coordine la ejecución de políticas y programas de protección y asistencia social, lo cual ha provocado que diversas instituciones ejecuten acciones sociales que, conforme a sus funciones, no les corresponde.

CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO: Que el Gobierno de Luis Abinader ha sopesado la viabilidad de conformar una institución exclusiva para las políticas y programas de protección y asistencia social en la Administración Pública, en base a los principios de eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que resulta indispensable establecer una reorganización administrativa del Gabinete de Coordinación de las Políticas Sociales, que permita el tratamiento integrado, coordinado y especializado de los planes, programas y proyectos nacionales de desarrollo que presentan características similares o relacionadas, dando cumplimiento al eje estratégico

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO: Que la Coordinación y Colaboración establecida en el cuarto principio fundamental de la Ley Núm. 247-12, señala





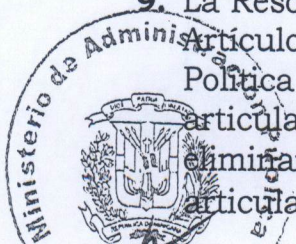
PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Gabinete de Política Social

que los entes y órganos de la Administración Pública colaborarán entre sí y con las otras ramas de los poderes públicos en la realización de los fines del Estado.

VISTA LA SIGUIENTE BASE DE SUSTENTACIÓN LEGAL:

1. La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015), emitida por medio de la Gaceta Oficial No. 10805 de fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley Núm. 247-12 Orgánica de la Administración pública Gaceta Oficial 10691 del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012).
3. La Ley Núm.1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil doce (2012).
4. El Decreto Núm. 687-20, que crea la Comisión de Revisión y Reestructuración de Políticas y Programas destinados a la Protección y Asistencia Social, de fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).
5. Decreto Núm. 331-20, mediante el cual el Presidente Constitucional Luis Abinader designó al Lic. Francisco Antonio Peña Guaba, como Coordinador del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020).
6. Decreto Núm.1251-04, que integra miembros a los Gabinetes de Política Social y de Coordinación de la Política Medioambiental y Desarrollo Físico y establece un Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, que tendrá como misión coadyuvar al Gabinete de Política Social en la formulación de sus planes y programas, de fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004).
7. Decreto Núm.1082-04, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social y de Política Medioambiental y Desarrollo Físico, de fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004).
8. Decreto Núm. 28-01, que crea e integra los Gabinetes de la Política Institucional, de Política Económica y de Política Social, de fecha ocho (8) del mes de enero del año dos mil uno (2001).
9. La Resolución GASO No. 2, en su capítulo I sobre Disposiciones Generales, Artículo 2, en donde se establece el objeto del Gabinete de Coordinación de Política Social (GCPS): definir y coordinar la política social del Gobierno; articular los objetivos y coordinar las acciones de los programas sociales, eliminando la dispersión y superposición de funciones; promover la articulación de la oferta de servicios sociales públicos con la demanda





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Gabinete de Política Social

social a nivel nacional; y realizar el seguimiento y evaluación de impacto de los programas sociales

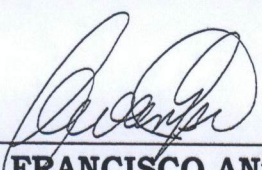
A que, en el ejercicio que le confiere el Decreto Núm. 331-20 al Lic. Francisco Antonio Peña Guaba en su calidad de Coordinador del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la estructura organizativa del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS) de manera transitoria hasta tanto se promulgue el proyecto de Ley que creará el Ministerio de Protección Social que está trabajando la comisión creada por decreto Núm. 687-20, que crea la Comisión de Revisión y Reestructuración de Políticas y Programas destinados a la Protección y Asistencia Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el organigrama institucional de Coordinación del Gabinete de Políticas Sociales (GPS) de la Presidencia de la República; del Despacho del Coordinador se desprenden: 1) Dirección Jurídica, 2) Dirección de Comunicaciones, 3) Dirección de Relaciones Interinstitucionales, 4) Dirección de Recursos Humanos, 5) Departamento de Planificación y Desarrollo, quienes quedan bajo la dependencia del Coordinador, posteriormente están 6) Dirección Administrativa, 7) Dirección Financiera, y 8) Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, y en el último eslabón organizacional se encuentran 9) Dirección del Programa Oportunidad 14-24, 10) la Dirección Técnica y 11) Proyecto Ciudad Mujer, quienes de igual manera dependen del mando de la Máxima Autoridad.

HECHO Y FIRMADO, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


LIC. FRANCISCO ANTONIO PEÑA

Coordinador del Gabinete de Políticas Sociales (GPS)





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

CERTIFICACIÓN

Sirva la presente para hacer constar que la **Estructura Organizativa Macro del Gabinete de Coordinación de Política Social (GCPS)**, aprobada en fecha veintidos (22) del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022), en virtud de la **Resolución Núm. 0007-2022**, *con carácter transitorio hasta que concluyan los trabajos de reestructuración del Sector Social y diseño de las estructuras correspondientes, conforme al Decreto Núm. 687-20, del 30 de noviembre de 2020, que crea la Comisión de Revisión y Reestructuración de Políticas y Programas destinados a la Protección y Asistencia Social*, ha sido examinada por este Ministerio de Administración Pública en su calidad de órgano rector del empleo público y el fortalecimiento institucional, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública. Habiendo comprobado que la misma ha sido diseñada observando los criterios técnicos y legales establecidos para los fines, **ha procedido a refrendarla**.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al séptimo (07) día, del mes de abril, del año dos mil veintidos (2022).

Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/vlp-esg

Presidencia de la República

Organigrama del Gabinete de Coordinación de Política Social (Estructura Macro)

